

# Comunidad Nacional de Conocimiento:

En prevención de peligros  
en el sector educación

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS



Positiva Compañía  
de Seguros



@PositivaCol



PositivaCol



Positiva Colombia



MINISTERIO DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO

# Comunidad Nacional de Conocimiento en:

**Prevención de Peligros en  
el Sector Educación**

---



# **PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA LA REINCORPORACIÓN LABORAL Y OCUPACIONAL: ÉNFASIS EN EL SECTOR EDUCACIÓN - PARTE 2**

---



# Experto Líder

*de la comunidad, prevención de  
peligros en el sector educación*

**Edgar Martínez Rosado**

Correo: [emartinez@gruposalud.co](mailto:emartinez@gruposalud.co)

Contacto: +573203339770



# Ruta de conocimiento

**01**

UN ENTORNO DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE ES UN PRINCIPIO Y UN DERECHO FUNDAMENTAL EN EL TRABAJO; SU APLICABILIDAD EN EL SECTOR EDUCACIÓN

**02**

CONTEXTO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS GUÍAS DE PREVENCIÓN DE EXPOSICIÓN A RIESGO BIOLÓGICO EN SST PARA TRABAJADORES Y EMPLEADORES EN EL SECTOR EDUCACIÓN - PARTE 1

**03**

CONTEXTO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS GUÍAS DE PREVENCIÓN DE EXPOSICIÓN A RIESGO BIOLÓGICO EN SST PARA TRABAJADORES Y EMPLEADORES EN EL SECTOR EDUCACIÓN - PARTE 2

**04**

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA LA REINCORPORACIÓN LABORAL Y OCUPACIONAL: ÉNFASIS EN EL SECTOR EDUCACIÓN - PARTE 1

**05**

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA LA REINCORPORACIÓN LABORAL Y OCUPACIONAL: ÉNFASIS EN EL SECTOR EDUCACIÓN - PARTE 2

**06**

PLANES DE EMERGENCIA PARA EVENTOS MASIVOS EN ACTIVIDADES EDUCATIVAS

**07**

ENTORNOS SALUDABLES: LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL SECTOR EDUCATIVO - PARTE 1

**08**

ENTORNOS SALUDABLES: LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL SECTOR EDUCATIVO - PARTE 2

**09**

MATRIZ LEGAL EN SST PARA EL SECTOR EDUCACIÓN

**10**

AUDITORIAS EFICIENTES EN SST PARA EL SECTOR EDUCACIÓN

**11**

EL CONTEXTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SG SST: UNA MIRADA DE LOS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO EN EL SECTOR EDUCACIÓN - PARTE 1

**12**

EL CONTEXTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SG SST: UNA MIRADA DE LOS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO EN EL SECTOR EDUCACIÓN - PARTE 2

# EVALUÉMONOS



“ Procura que donde estés haya ese buen humor, esa alegría, que es fruto de la VIDA INTERIOR. ”

**Josemaría Escrivá de Balaguer**



# Tabla de contenidos



Definiciones

**Momento 1**



Requisitos legales aplicables a la rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional

**Momento 2**



Elementos de un Programa rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional

**Momento 3**



# Objetivo general

Desarrollar habilidad para conocer el diseño del programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional: énfasis en el sector educación

---



# Objetivos específicos



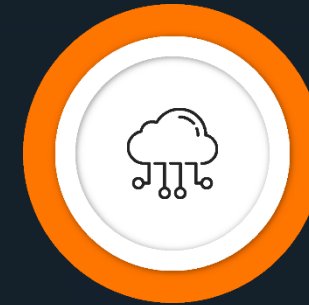
## Objetivo 1

Describir las definiciones en el contexto de los programas de rehabilitación laboral y ocupacional: énfasis en el sector educación integral para la reincorporación



## Objetivo 2

Presentar los requisitos legales aplicables a los programas de rehabilitación laboral y ocupacional: énfasis en el sector educación integral para la reincorporación



## Objetivo 3

Enunciar los elementos de un programa de rehabilitación laboral y ocupacional: énfasis en el sector educación integral para la reincorporación

# Requisitos legales aplicables





## Requisitos legales aplicables

**Artículo 1. Objeto.** La presente resolución tiene por objeto adoptar el Manual de Procedimientos del Programa de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral y ocupacional para la Población Afiliada al Sistema General de Riesgos Laborales, manual que forma parte integral de la presente resolución.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** La presente resolución aplica a los casos de accidente de trabajo o enfermedad laboral (ATEL), a las Administradoras de Riesgos Laborales, Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, empleadores, contratantes, contratistas y trabajadores dependientes e independientes afiliados al Sistema General de Riesgo Laborales y la familia del trabajador, focalizado a la población afiliada al Sistema General de Riesgos Laborales.





# Definiciones y conceptos básicos



## Definiciones

Art. 9



## ANEXO TECNICO

### 1. INTRODUCCIÓN

El Manual de Procedimientos del Programa de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral y ocupacional en el Sistema General de Riesgos Laborales es una herramienta, para el desarrollo de acciones de Rehabilitación Integral y reincorporación laboral y ocupacional a los casos de accidente de trabajo o enfermedad laboral (ATEL), orientado por una secuencia de eventos que parten desde la identificación de los potenciales beneficiarios, hasta el manejo interdisciplinario en las áreas social, física y ocupacional, en aras de garantizar el derecho de los trabajadores a tener una actividad que permita su desarrollo integral sin importar las condiciones de salud.

La rehabilitación integral desarrolla acciones simultáneas en tres áreas:

- La Promoción de la Salud y la Prevención de limitaciones físicas y/o mental,
- El desarrollo, recuperación y mantenimiento funcional
- La integración social y ocupacional.

## **CONTENIDO Programa de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral y ocupacional en el Sistema General de Riesgos Laborales**



**1. Presentación**



**2. Objetivos**



**3. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.**



**4. Evaluación y seguimiento médico**



**5. Gestión de los planes de acción y mejoramiento**



**6. Verificación - auditoria del programa de rehabilitación integral para la RLyO**



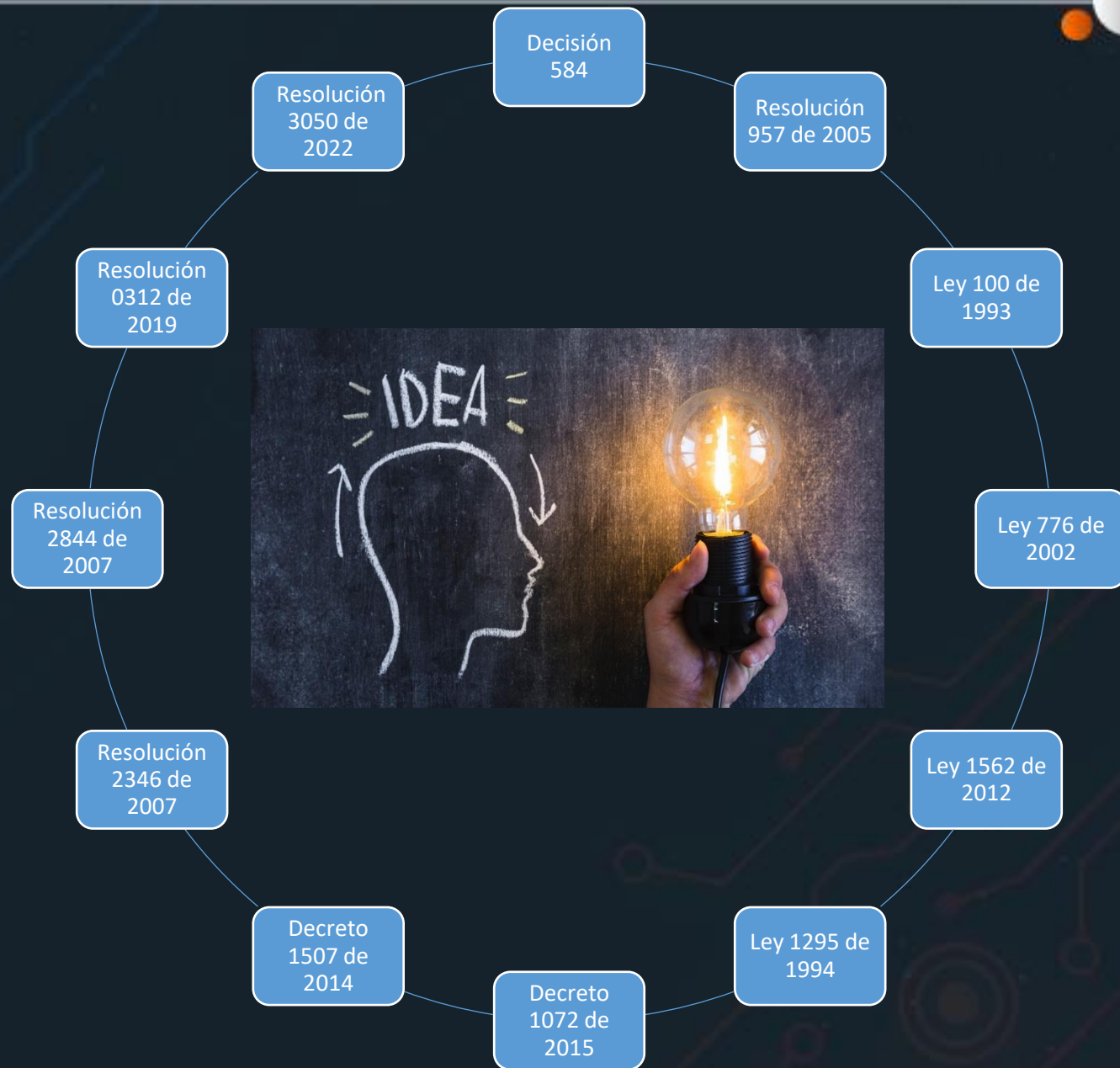
**7. Mejoramiento del programa de rehabilitación integral para la RLyO .**



- 1. Presentación

La Organización, ha identificado como prioritaria la implementación...

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**





## 2. OBJETIVOS



### GENERAL

**2.1** Gestionar el PRIRLO de la Resolución 3050 de 2022, a la luz del SG-SST

### ESPECIFICOS

**2.2** LIDERAR

la implementación y el desarrollo del PRIRLO

**2.2** IDENTIFICAR las áreas y puestos de trabajo adecuados para favorecer RL

**2.2** GARANTIZAR el nivel de participación entre los trabajadores.

## 2. OBJETIVOS

### ESPECIFICOS

**2.2 REPORTAR**  
a la ARL el cumplimiento de los compromisos generados

**2.2 DEFINIR**  
los requisitos de conocimiento y práctica en el programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional necesarios para los trabajadores

### ARTICULAR

**2.2** las actividades de medicina del trabajo de prevención y promoción de la salud con el PRIRLO

**2.2 INFORMAR**  
a la ARL el detalle de cargos y funciones que realiza el trabajador con la contingencia en ATEL



## 2. OBJETIVOS



### ESPECIFICOS

#### ATENDER

- 2.2** las Restricciones y recomendaciones médico/laborales de reintegro laboral; finalizado el proceso de rehabilitación, en un término no superior a diez (10) días

- 2.2** GARANTIZAR la reconversión de mano de obra

#### UBICAR

- 2.2** al trabajador sujeto del programa bajo las Restricciones y recomendaciones médico/laborales

- 2.2** EXPLORAR los estudios de puesto de trabajo

## ESPECIFICOS

### ATENDER

las Restricciones y recomendaciones médico/laborales de reintegro laboral; finalizado el proceso de rehabilitación, en un término no superior a diez (10) días



# 3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS





# 3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

## 1. Condiciones y medio ambiente de trabajo:

Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia

La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

## 2. Descripción sociodemográfica:

Grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo

3. Condiciones de salud:  
condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales

# 3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS



| IPVRDC                    | GATISS                                     | EVENTOS EN SALUD A MONITOREAR  |  |   |
|---------------------------|--|--|--|---|
| <u>Peligros y riesgos</u> | <u>Factores asociados</u>                  | <u>Dolor lumbar inespecífico y enfermedad discal relacionados con la manipulación manual de cargas y otros factores de riesgo en el lugar de trabajo</u> | <u>Desórdenes músculo-esqueléticos relacionados con movimientos repetitivos de miembros superiores (Síndrome de Túnel Carpiano, Epicondilitis y Enfermedad de De Quervain)</u> | <u>Hombro doloroso relacionado con factores de riesgo en el trabajo</u> |
| Biomecánico               | Asociados a la organización – Carga Física | Levantamiento...   | Movimientos repetitivos..  | Mov.  |

# Condiciones y medio ambiente de trabajo

| PROCESOS Y ACTIVIDADES RUTINARIAS Y NO RUTINARIAS INTERNAS O EXTERNAS, MÁQUINAS Y EQUIPOS | NUMERO TRABAJADORES | ILUMINACIÓN | TEMPERATURA | VIBRACIÓN | RUIDO | MATRIZ CORRELACIONAL |
|---|---------------------|-------------|-------------|-----------|-------|----------------------|
|   |                     |             |             |           |       |                      |



# Descripción sociodemográfica

| PROCESOS Y ACTIVIDADES | FRECUENCIA TRABAJADORES | SEXO DE LOS TRABAJADORES | % |
|------------------------|-------------------------|--------------------------|---|
|                        |                         |                          |   |

DX relevantes en los trabajadores

Hábitos y rutinas

Frecuencia de la accidentalidad / Severidad de la accidentalidad / Prevalencia de Enfermedad Laboral / Incidencia de Enfermedad Laboral. / Ausentismo por causa médica.

# RECONOCER LOS EFECTOS POSIBLES DE LA EXPOSICIÓN

|  |            |  |   |
|--|------------|--|---|
| <p>Depresión.<br/>Episodios depresivos</p> | <p>F32</p> | <p>Tolueno y otros solventes aromáticos neurotóxicos, tricloroetileno, tetracloroetileno, tricloroetano y otros solventes orgánicos halogenados neurotóxicos, bromuro de metilo, manganeso y sus compuestos tóxicos, mercurio y sus compuestos tóxicos, sulfuro de carbono, otros solventes orgánicos neurotóxicos</p> <p>Gestión organizacional: (Ver definición en Sección I, Agentes Psicosociales)<br/>Características de la organización del trabajo: (Ver definición en Sección I, Agentes Psicosociales)</p> <p>Características del grupo social de trabajo: (Ver definición en Sección I, Agentes Psicosociales)<br/>Condiciones de la tarea: (Ver definición en Sección I, Agentes Psicosociales)</p> <p>Carga física: (Ver definición en Sección I, Agentes Psicosociales)</p> <p>Condiciones del medio ambiente de trabajo:</p> | <p>Industria química, lavado en seco de prendas de vestir, refinería de petróleo, plaguicidas.</p> <p>Puede presentarse en cualquier trabajador y puesto, su gravedad dependerá de la exposición a los agentes causales presentes en el ámbito laboral. Esta enfermedad se presenta en trabajadores de los sectores de servicios, educativo e industrial. Secretarías, empleados con funciones técnico-administrativas, administradores, contadores, <b>maestros</b>, médicos, enfermeras, entre otros.</p> |
|--|------------|--|---|

| GRUPO IV – TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO |                 |   |  |
|---|-----------------|---|--|
| ENFERMEDAD  | CÓDIGO CIE - 10 | AGENTES ETIOLÓGICOS / FACTORES DE RIESGO OCUPACIONAL  | OCUPACIONES / INDUSTRIAS<br><small>El listado de ocupaciones e industrias no es exhaustivo. Se mencionan las más representativas, pero pueden existir otras circunstancias de exposición ocupacional.</small>  |
| <p>Estrés post-traumático.</p>                      | <p>F43.1</p>    | <p>Accidentes de trabajo severos (amputaciones y atrapamientos, quemaduras, descargas eléctricas de alta tensión, accidentes de tránsito, caídas de gran altura, explosiones, ahogamientos y otros); asaltos, secuestros, agresiones/ataque a la integridad física/violaciones.</p> | <p>Deporte extremo: atletas y deportistas de alto rendimiento, boxeadores, entrenadores, preparadores físicos, instructores, árbitros, ciclo montañismo, motocross y afines.</p> <p>Trabajadores en espacios confinados, manejadores de recipientes sujetos a alta presión.</p> <p>Trabajadores de altos hornos: fundidores, peones y obreros.</p> <p>Trabajadores de comercio: vendedores, cajeros, gerentes de tienda, empleados de mostrador, operadores de centros de atención de llamadas y operadores mercadeo telefónico.</p> <p>Trabajadores de educación: directores, inspectores, maestros de todos los niveles (básica, media, media superior y superior), investigadores.</p> <p>Trabajadores de instituciones prestadoras de servicios de salud: Médicos, cirujanos, médicos residentes, enfermeras, laboratoristas, estomatólogos, radiólogos, choferes de ambulancia, paramédicos y camilleros.</p> |

## RECONOCER LOS EFECTOS POSIBLES DE LA EXPOSICIÓN

|                 |  |  |
|-----------------|--|--|
| Esfuerzo vocal. | - Personal que labora en centros de llamadas, cantantes, locutores, artistas, profesores y otras actividades que impliquen esfuerzo vocal. | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Laringitis crónica (J37.0)</li> <li>➤ Pólipo de las cuerdas vocales y de la laringe (J38.1)</li> <li>➤ Nódulos de las cuerdas vocales y la laringe (J38.2)</li> <li>➤ Disfonía (R49.0)</li> </ul> |
|-----------------|--|--|

PARTE DEL CUERPO

ENFERMEDAD

CODIGO CIE 10

ANALISIS



Estándar 28\_Restricciones y recomendaciones médico laborales

VERSIÓN: Fecha de Elaboración:

01 06/10/2022

Código:

FECHA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CÉDULA:

EDAD:

18 DÍAS

EPS:

PESO:

CARGO:

FECHA DE NACIMIENTO:

SEDE:

AREA:

TIPO DE VINCULACIÓN LABORAL:

EN TRATAMIENTO MÉDICO:

SI

N

O

NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO:

Diagnóstico:

Tipo de tratamiento:

Funciones del cargo:

Estado y cumplimiento de las recomendaciones médico laborales:

Observaciones:

Compromiso del trabajador:

Compromiso de la empresa y áreas afines:

ASISTENTES

NOMBRE

CARGO

FIRMA

Estándar 28 Bases de datos sobre recomendaciones /restricciones medico laborales

VERSIÓN: 01

Fecha de Elaboración: 10/12/2022

Código: DE-FR-10

| Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombres | Documento de Identificación | Cargo | Sexo | Edad | Concepto ocupacional | Restricciones laborales | Tipo | Recomendaciones medicas | Recomendaciones ocupacionales | Hábitos y estilos de vida saludables | CUMPLIMIENTO/SEGUIMIENTO |
|-----------------|------------------|---------|-----------------------------|-------|------|------|----------------------|-------------------------|------|-------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|
|                 |                  |         |                             |       |      |      |                      |                         |      |                         |                               |                                      |                          |

# Medidas de prevención y control

1. Eliminación del peligro/riesgo: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo;

2. Sustitución: Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo;

3. Controles de Ingeniería: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros;

4. Controles Administrativos: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros; y,

5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.



## Paso a Paso:

### 2.1. ETAPA 1: Identificación de los casos a ingresar en el programa de rehabilitación y reincorporación ocupacional.

Empleador y/o contratante por medio de los profesionales responsables del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, diligenciará el formato único de reporte de accidentes de trabajo y de enfermedad profesional (FURAT O FUREL), con la información completa y clara y notificar a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS en los términos establecido en la legislación vigente.

#### Selección de casos para rehabilitación funcional y laboral

- 1.1.1. Todo trabajador con evento ATEL a quien se le otorgue una incapacidad temporal y presente una alteración leve moderada o severa en la capacidad de ejecución de las actividades en forma temporal o permanente.
- 1.1.2. Trabajadores con traumatismo con incapacidad médica, y trabajadores con incapacidades por ATEL que superen los términos de tiempo de recuperación previsto para la enfermedad o trastorno en el marco de la autonomía médica.
- 1.1.3. Trabajadores con secuelas permanentes por lesiones graves a consecuencia de un ATEL

## 2.2. Etapa II A. Evaluación inicial del caso

Todo trabajador que haya presentado accidente de trabajo o diagnóstico enfermedad laboral y que ingrese al Programa de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral y ocupacional, independientemente de la severidad del trauma o el estado de la enfermedad debe ser valorado por médico especialista en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo y las valoraciones periódicas durante el proceso de rehabilitación integral y en el cierre del proceso de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional.

Para garantizar la rehabilitación integral es necesario hacer una evaluación completa del grado de afectación, lo cual se consigue mediante la valoración de un equipo interdisciplinario con perfiles: Médico ortopedista o Médico Fisiatra, Médico Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente, Fisioterapeuta o Terapia Ocupacional y Psicólogo Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente.

Empleador o contratante: Aportará los perfiles de los cargos actualizados, que faciliten al equipo interdisciplinario el análisis de puestos de trabajo. Estos deben incluir la descripción de las demandas físicas, psicológicas, técnicas y experiencia que se requieren para su desempeño, así como el manual de funciones y procedimientos seguros.



### 2.3. ETAPA II B Formulación del Plan de Rehabilitación Integral para la Reincorporación Laboral y Ocupacional

Con el fin de lograr la rehabilitación, es necesario establecer un plan organizado que indique los objetivos, metas, estrategias, actividades, tiempos de cumplimiento y los responsables, de acuerdo con el diagnóstico y el pronóstico de cada caso.

El plan de rehabilitación es un proceso dinámico, las condiciones del trabajador, del ambiente laboral y social son cambiantes, por tanto, el plan debe ajustarse a estos cambios.

Las metas de los planes de rehabilitación son: reintegro laboral sin modificaciones, reintegro laboral con modificaciones, reubicación laboral temporal, reubicación laboral definitiva o reconversión de mano de obra.

Activar Windows



| NOMBRE | PLAN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA LA REINCORPORACIÓN LABORAL Y OCUPACIONAL   |
|--------|---|
|        | <p>construirán y concertarán el plan de rehabilitación que dará respuesta a las necesidades de integración social y ocupacional del trabajador.</p> <p><b>El empleador:</b> es el responsable de la selección y propuesta de los posibles puestos de trabajo para facilitar el reintegro laboral y en el caso de procesos de reconversión, participar activamente en estos.</p> <p><b>La ARL:</b> asesora al empleador para la reincorporación laboral del trabajador, orientándolo en la selección de los posibles puestos de trabajo; en caso de no ser posible el reintegro laboral, plantea otras alternativas ocupacionales.</p> |

Las metas de los planes de rehabilitación son:

- Reintegro laboral sin modificaciones. Cuando las condiciones individuales corresponden al perfil de exigencias del puesto de trabajo y las condiciones de trabajo no representen riesgo para el trabajador, éste podrá ser reintegrado a su mismo puesto de trabajo.
- Reintegro laboral con modificaciones. Cuando el trabajador para su desempeño en el mismo puesto de trabajo requiere modificaciones tales como: reasignaciones de tareas, límites de tiempos, asignación de turnos u horarios específicos entre otros. En los casos en los que se necesitan modificaciones de diseño o procesos previos al reintegro, se precisa la evaluación del puesto de trabajo y la ejecución de las adaptaciones del ambiente de trabajo.
- Reubicación laboral temporal. Cuando el trabajador no cuenta con incapacidad médica y aún está en tratamiento o precisa tiempo para su recuperación funcional, debe ser reubicado de manera temporal en un puesto de menor complejidad o exigencia, mientras se restablece la capacidad individual y las condiciones de trabajo no representen riesgo para el trabajador.
- Reubicación laboral definitiva. En aquellos casos en los que la capacidad residual del trabajador no corresponde a las exigencias del trabajo que venía desempeñando, debe considerarse la opción de reubicar al trabajador en otro puesto de



- Reconversión de mano de obra. Ésta se dará en aquellos casos en los que la capacidad funcional del trabajador no le permite volver a ejercer la profesión u oficio para el cual estaba capacitado, requiriendo un nuevo aprendizaje que le permita reincorporarse al medio laboral idealmente en la misma empresa. Los aspectos que se deben tener en cuenta en este proceso son:
  - ✓ La historia ocupacional de la persona y la valoración de perfil ocupacional, para orientar el proceso de capacitación o formación para el trabajo, donde se podrá realizar de manera virtual en especial la realidad virtual.
  - ✓ La reconversión de mano de obra en el mismo nivel de calificación ocupacional en que se encontraba la persona antes de la contingencia (no calificado, semicualificado, calificado y altamente calificado).
  - ✓ Todo proceso de formación para una reconversión debe ser certificado por una institución reconocida.
  - ✓ El proceso de reconversión no debe superar los seis meses de formación.

## 2.4. ETAPA III. Desarrollo del Plan de Rehabilitación

Una vez realizada la evaluación y definición del plan de rehabilitación funcional y laboral, se inician las intervenciones técnicas y científicas que permitan la reincorporación ocupacional del trabajador acorde con sus capacidades funcionales residuales.

### 2.4.1. ETAPA III A Rehabilitación Funcional

Corresponde a las acciones que buscan recuperar la máxima función o compensar las habilidades pérdidas basándose en los principios de la biomecánica, fisiología, antropometría aplicada, neuropsicología, etc., partiendo del diagnóstico de requerimientos individuales, laborales y/o ocupacionales del trabajador y la autonomía médica.



### 2.4.2. ETAPA III B Readaptación Laboral

Parte integral del proceso de rehabilitación integral para los trabajadores que tienen posibilidades de una reincorporación al trabajo, sin embargo, en aquellos trabajadores que por la severidad de su situación de discapacidad no tengan estas posibilidades, el alcance de esta rehabilitación va dirigida hacia el desarrollo de una actividad de mantenimiento funcional y de calidad de vida.

### 2.4.3. Etapa III C Readaptación Sociolaboral

| NOMBRE       | READAPTACIÓN SOCIO LABORAL   |
|--------------|--|
| Objetivo     | Orientar y asesorar al trabajador y a su familia en la adecuación de la vivienda y de elementos personales que le faciliten el desarrollo de las actividades de la vida cotidiana.   |
| Responsables | <p>ARL: con su equipo de rehabilitación, la empresa y el trabajador proponen las modificaciones necesarias, Estableciendo su viabilidad, necesidades de formación y entrenamiento a desarrollar, de acuerdo con la evolución y seguimientos del caso</p> <p>Empleador: el responsable del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco de lo establecido en la Resolución 1151 del 2022 Ministerio de Salud y Protección Salud y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o la norma que modifique, sustituya o adicione, facilitan el proceso de reincorporación laboral; además coordina, realiza y supervisa las modificaciones al ambiente de trabajo sugeridas por el equipo de rehabilitación de la A.R.L</p> |

- a. Plan de Rehabilitación laboral para los trabajadores con pronóstico de reincorporación laboral a la misma empresa
- b. Plan de Reincorporación temprana para los trabajadores que se pueden reincorporar a la misma empresa y su evento de salud no limita el desarrollo de sus actividades, necesitando o no algunos aditamentos para el cumplimiento de sus responsabilidades.
- c. Plan de readaptación laboral, para todos los trabajadores y se inicia una vez el equipo interdisciplinario conoce las exigencias del puesto de trabajo, el equipo interdisciplinario clasifica al paciente y proyecta el proceso terapéutico. Esta alternativa debe ser concertada con el trabajador y la empresa y se deben explorar alternativas de trabajo no presencial.

#### 2.4.4. Etapa III D Reincorporación Laboral

| NOMBRE       | REINCORPORACIÓN LABORAL  |
|--------------|--|
| Objetivo     | Lograr la continuidad del trabajador en su labor productiva con las garantías de poder desempeñarse en un ambiente seguro y con el control de los riesgos para su actual condición funcional   |
| Responsables | <p>ARL: con su equipo de rehabilitación, la empresa y el trabajador proponen las modificaciones necesarias, estableciendo su viabilidad, necesidades de formación y entrenamiento a desarrollar, de acuerdo con la evolución y seguimientos del caso.</p> <p>Empleador: por medio del profesional responsable del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, facilitan el proceso de reincorporación laboral; además coordina, realiza y supervisa las modificaciones al ambiente de trabajo sugeridas por el equipo de rehabilitación de la A.R.L.</p> <p>IPS: debe brindar información clara y oportuna sobre los procesos de rehabilitación al equipo de Rehabilitación de la ARL</p> <p>El trabajador: participa y se compromete como miembro activo del plan de rehabilitación.</p> |



### 2.4.5. ETAPA III E Reconversión de Mano de Obra

| NOMBRE                                   | RECONVERSIÓN DE MANO DE OBRA   |
|--|--|
| Objetivo                                 | Generar las competencias en el trabajador necesarias para desarrollar un desempeño ocupacional alternativo que le permita conservar sus condiciones de calidad de vida                             |
| Responsables                             | El trabajador<br>El empleador<br>IPS<br>A.R.L<br>Familia<br>Sena   |
| Elementos de entrada                     | Plan de rehabilitación y reincorporación ocupacional y laboral<br>Evolución e informe del cumplimiento de metas propuesto<br>Diligenciamiento del formato de reincorporación ocupacional y laboral |
| Instrumentos y Gestión de la Información | Registros clínicos   |

### 2.5. ETAPA IV Seguimiento del Sistema

Este proceso incorpora las acciones que permiten verificar el cumplimiento del plan de intervención en el desempeño ocupacional de la persona, la satisfacción y la adherencia al programa por parte de todos los actores

Esta etapa se inicia con la sistematización de la información de las actividades de seguimiento que se realizan al trabajador que se ha reintegrado por parte de la ARL y termina con los informes a las respectivas direcciones territoriales del Ministerio del Trabajo estableciendo conclusiones e indicadores de cumplimiento, estructura y cobertura del Programa de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral y ocupacional.

| NOMBRE       | SEGUIMIENTO DEL SISTEMA   |
|--------------|---|
| Objetivo     | Registrar las condiciones de salida del programa de rehabilitación y reincorporación laboral y ocupacional, y los resultados a mediano plazo en la calidad de vida del trabajador afectado por un episodio de discapacidad. |
| Responsables | El empleador<br>IPS<br>A.R.L<br>Familia   |

### 3. CONCEPTO FUNCIONAL Y OCUPACIONAL

El análisis de todos los elementos de las actividades de diagnóstico es indispensable para definir un pronóstico real, que permita orientar a la persona hacia su futuro ocupacional. Se deberán tener en cuenta las variables y factores contextuales ambientales o personales que obstaculizan o facilitan el proceso de rehabilitación, incluyendo el tipo de vinculación laboral.

Con base en esta actividad se establece el plan y las metas de rehabilitación. Es necesaria la definición concertada del equipo interdisciplinario en la definición del pronóstico funcional y ocupacional. Tal pronóstico surge de las valoraciones sucesivas, que proporcionen una verdadera curva de la evolución y permitan hacer los ajustes al plan de rehabilitación establecido.

El médico tratante, fisiatra, médico especialista en seguridad en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional con apoyo del equipo interdisciplinario deberá emitir el concepto de rehabilitación integral en los términos del artículo 10 de la presente resolución o la norma que le modifique adicione o sustituya.

### 4. INDICADORES

Los indicadores mínimos sugeridos para el seguimiento del Programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional en el sistema general de riesgos laborales son:

#### 3.1. Indicadores de Cobertura

- a. 
$$\frac{\text{\# de casos de AT ingresados a rehabilitación que cumplan criterios de inclusión}}{\text{\# de AT reportados}} \times 100$$
- b. 
$$\frac{\text{de casos de EL ingresados a rehabilitación que cumplan criterios de inclusión}}{\text{\# de EL reportadas}} \times 100$$
- c. 
$$\frac{\text{\# de casos de AT ingresados a rehabilitación que cumplan criterios de inclusión}}{\text{\# de AT remitidos a rehabilitación}} \times 100$$
- d. 
$$\frac{\text{\# de casos de EL ingresados a rehabilitación que cumplan criterios de inclusión}}{\text{\# de EP remitidos a rehabilitación}} \times 100$$



### 3.2. Indicadores de resultados

a.  $\frac{\# \text{ de casos reintegrados}}{\# \text{ de casos ingresados a rehabilitación}} \times 100$

b.  $\frac{\# \text{ de casos reubicados}}{\# \text{ de casos ingresados a rehabilitación}} \times 100$

c.  $\frac{\# \text{ de casos con orientación ocupacional}}{\# \text{ de casos ingresados a rehabilitación}} \times 100$

d.  $\frac{\# \text{ de pensionados}}{\# \text{ de casos ingresados a rehabilitación}} \times 100$

e.  $\frac{\# \text{ de indemnizados}}{\# \text{ de casos ingresados a rehabilitación}} \times 100$

### 3.3. Indicador de estructura

a)  $\frac{\# \text{ de profesionales del programa de rehabilitación}}{\# \text{ de casos ingresados a rehabilitación}} \times 100$

El seguimiento de los indicadores permite promover las acciones o intervenciones para el logro de los objetivos del sistema a partir de las desviaciones que fueran encontradas.

# BIBLIOGRAFIA

- 1 <https://safetya.co/normatividad/resolucion-3050-de-2022/#a1>
- 2 [http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/imagenes/actualizacion\\_legal\\_septiembre\\_compressed.pdf](http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/imagenes/actualizacion_legal_septiembre_compressed.pdf)
- 3 [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms\\_874775.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_874775.pdf)
- 4 [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_dialogue/---lab\\_admin/documents/publication/wcms\\_851909.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---lab_admin/documents/publication/wcms_851909.pdf)

# EVALUÉMONOS



# PREGUNTAS

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**





Disponemos para ti los  
canales de atención del:

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



**Educación virtual**  
+1.000 cursos virtuales y  
Curso obligatorio cumplimiento

[educavirtual@positiva.gov.co](mailto:educavirtual@positiva.gov.co)



**Educación presencial y  
talleres web**  
Congresos Nacionales

[Positiva.educa@positiva.gov.co](mailto:Positiva.educa@positiva.gov.co)

# Todo lo tienes con Positiva

*Entra aquí, y descubre lo*

<https://posipedia.com.co/>



Presentaciones  
Técnicas



Juegos  
Digitales



Ludo  
Prevención



# Positiva siempre contigo

La magia comienza aquí

<https://posipedia.com.co/>



Audios



Videos



Mailings

